



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 031-2016

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Agosto 16 de 2016

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03)2 997800 • 2997802 • 2997803 / Ambato • Ecuador



Mano
5 cal.

SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 031-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 16 de agosto de 2016

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 028-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 26 de julio de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-2626, del 5 de agosto de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31970, suscrita por la señora Zoila Marlene Coca Villegas, quien solicita se le autorice la donación del sitio de dos metros cuadrados, ubicado en la segunda sección del Cementerio Municipal La Merced, a favor de la señora Ilda Fabiola López Coca. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-2627, del 5 de agosto de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 32184, suscrita por el señor Lizano Altamirano Luis Alberto, quien solicita se le conceda la cesión de derechos, de un nicho 1044, serie Q, ubicado en el Cementerio Municipal Ambato, a favor de la señora Lizano Flor Elizabeth Amparito. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (para aprobación en primer debate) (**)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 004-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación, mediante el cual remite el proyecto de "Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre" (Para aprobación en primer debate) (**)

Ambato, 11 de agosto de 2016


Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-16-0356, del 5 de agosto de 2016.



Acta 031-2016

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 031

En la ciudad de Ambato, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta y nueve minutos se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, por encontrarse el ingeniero Luis Amoroso Mora con licencia mediante Resolución de Concejo RC-414-2016.

La señora Alcaldesa (s) da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, solicitando que antes de iniciar el Orden del Día se incluyan tres oficios enviados por las señoras Concejales: Aracelly Calderón, Aracelly Pérez e Irene López, quienes requieren permiso para no asistir a la presente sesión.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita que previo a la sesión se reciba en Comisión General a los Dirigentes de los Colegios Profesionales de Tungurahua, quienes están organizando los Juegos Deportivos de los Colegios y quieren ser escuchados.

Previo al inicio de la sesión y con autorización de los miembros del Concejo Municipal, se recibe en Comisión General al doctor Bolívar López, representante de los Colegios de Profesionales de Tungurahua, quien informa que van a retomar la realización de los Juegos Profesionales de la Provincia el 16 de septiembre de 2016 en varias disciplinas deportivas, para lo cual solicita el apoyo de la Municipalidad y que se permita ocupar el Polideportivo "Iván Vallejo".

La señora Alcaldesa (s) solicita presenten la petición correspondiente para viabilizar el apoyo en los departamentos pertinentes como se lo ha hecho en otros años. En cuanto a la

M. S.
S. C. L.
Hr

**Acta 031-2016**

posibilidad de que la Federación pueda respaldar se topará el tema dentro de la Institución pertinente.

El concejal Fernando Gavilanes, expresa que como autoridades, Concejo y la administración debe respaldar estos juegos, porque todo lo que constituye deporte recreativo es competencia de la Municipalidad, ya que aglutina a quince colegios profesionales en diferentes actividades deportivas, y solicita se faciliten los escenarios que están bajo la administración del Municipio para la realización de los mismos.

Siendo las 09H53 se da inicio a la sesión de Concejo, por Secretaría se indica que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Arq. María Fernanda Fierro
6. Ing. Salomé Marín
7. Dr. Rómulo López
8. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentra presente al inicio de la sesión el señor concejal:

9. Arq. Carlos Rivera

No asisten a la presente sesión las concejales: Lic. Aracelly Calderón, Irene López y doctora Aracelly Pérez, quienes solicitan licencia con oficios SC-AC-2016-168, SC-IL-2016-048 y SC-AKPI-16-089 respectivamente, los mismos que serán tratados en la presente sesión.

La licenciada María Fernanda Naranjo presenta el oficio DA-16-854 para que se convoque a su suplente el economista Fabián Luzuriaga, el mismo que será tratado en el transcurso de la sesión.

Actúa en calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Miriam Viteri Sánchez
SCM
1/3

**Acta 031-2016**

Se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; ingeniero Fabián Muyulema, Tecnologías de la Información; ingeniera Paulina Naranjo, Desarrollo Institucional y Talento Humano; arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social y Economía Solidaria; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; e, ingeniera Paola Tamami, Directora Administrativa.

La señora Alcaldesa (s) ratifica el pedido de licencia con cargo a vacaciones presentado por las concejales: Aracelly Calderón, e Irene López para el día de hoy; y, un documento firmado por la doctora Aracelly Pérez, quien enmarcándose en un artículo de la LOSEP solicita permiso para hoy, lo cual pone a consideración de los miembros del Concejo, para incluir estos puntos en el Orden del Día, aprobándose esta sugerencia. De igual manera indica que hay un documento suscrito por ella, con el cual solicita se convoque a su Concejal Alterno, tomando en cuenta que no se había resuelto de esa manera en el pedido de licencia del señor Alcalde; señalando que son cuatro documentos los que se agregan al Orden del Día para tratarlos luego de la aprobación del Acta, lo cual se acoge.

Sin más observaciones se aprueba el Orden del Día con la incorporación de los cuatro puntos antes indicados, con el voto favorable ocho señores Concejales, el voto de la señora Alcalde (s), existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López, doctora Aracelly Pérez y arquitecto Carlos Rivera. No se encuentra presente el economista Fabián Luzuriaga.

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del Día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 028-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 26 de julio de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).**

M. S. Cal
1/2

Acta 031-2016

Puesto en consideración la señora Alcaldesa (s) consulta si se cuenta con mayoría para aprobar el acta salvando el voto de los señores Concejales que estuvieron ausentes.

Por Secretaría se indica que se cuenta con la presencia de ocho señores Concejales.

La señora Alcaldesa (s) indica que habría la opción de que los señores concejales apoyen sin haber estado presentes, no hay inconveniente; o, simplemente se da por conocido y se incluye el acta en el Orden del Día de la próxima sesión.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza consulta si es legal y pertinente que se apruebe con la presencia de aquellos señores Concejales que no estuvieron presentes; en este caso los señores Concejales Alternos al no estar presentes tampoco sería legal y salvar el voto tampoco, no habría la cantidad de votos necesarios para que se apruebe el acta. Solicita que jurídicamente se absuelva la inquietud.

El doctor Fabián Usinia informa que ni la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, ni el COOTAD disponen algo en ese sentido, netamente es la resolución que llegue a tomar el Concejo Municipal; es su opinión, no está respaldada jurídicamente, porque no hay norma que legisle al respecto. Señala que el voto lo da y aprueba quien realmente estuvo en esa sesión, la participación o que se acoja lo otro, está enmarcado en alguna de las responsabilidades que nunca las asumió como tal, y estaría asumiendo; sin embargo, el Concejo puede dar por conocida el acta y dejar para la aprobación en la próxima sesión.

La señora Alcaldesa (s) pone a consideración de los miembros del Concejo dar por conocido, porque hay cuatro personas que estuvieron presentes en la sesión; y, que se incluya en el primer punto del Orden del Día de la próxima sesión, lo cual se aprueba.

Los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-419-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos

M. Usinia
SCH

Acta 031-2016

*particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; y considerando que salvan el voto los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión, razón por la cual existirían únicamente cuatro votos favorables para aprobar el Acta, se propone que podría incluir en la próxima sesión de Concejo cuando exista el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del Acta 028-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 26 de julio de 2016 y disponer se lo incluya en el Orden del día de la sesión ordinaria del martes 23 de agosto de 2016.*

Se da por conocido el contenido el Acta 028-2016 del 26 de julio de 2016, con la presencia de ocho señores concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Irene López, doctora Aracelly Pérez. No se encuentra presente el economista Fabián Luzuriaga.

La concejala Salomé Marín, solicita a Procuraduría se absuelva para la siguiente sesión, cuál sería el mejor proceder en estos casos, porque en esta sesión que es única, tienen la mayoría de concejales suplentes, les va a pasar lo mismo cuando se reintegren y estén aprobando la presente acta; si se puede dar únicamente por conocido o si los Concejales que están actuando podrían dar por aprobada un acta en la que no estuvieron presentes.

El doctor Fabián Usinia informa que es cuestión de coordinación, si se sabe que no va a haber el número de Concejales quienes estuvieron presentes en la sesión a la que corresponde el acta, es cuestión de coordinar con Secretaría para que esa acta no se ponga en la siguiente sesión sino en la posterior para ir aprobando en ese sentido. Por otra parte señala que eso no está legislado, pero si le piden un documento lo que hará es emitir su opinión y criterio.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-16-854 suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (s), con el cual solicita se convoque al economista Fabián Luzuriaga, Concejale Suplente para que se incorpore al Concejo y Municipalidad del 15 al 19 de agosto de 2016, en virtud de que asumirá las funciones de la Alcaldía por ausencia del ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde titular. (Punto incorporado)**

mds
scd
fr

Acta 031-2016

Puesto en consideración y sin observaciones, se aprueba incorporar al seno del Concejo y a la Municipalidad al economista Fabián Luzuriaga; y, los miembros del Concejo emiten la siguiente resolución:

RC-420-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016,
CONSIDERANDO:

- *Que, mediante oficio DA-16-833, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 15 al 19 de agosto de 2016, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 414-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, el Cuerpo Edilicio resolvió: 1.- Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 15 al 19 de agosto de 2016, inclusive; 2.-Designar al señor concejal Antonio Chachipanta, como Vicealcalde subrogante, del 15 al 19 de agosto de 2016, inclusive, en virtud de que la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía, mientras dure la ausencia de su titular;*
- *Que, con oficio DA-16-0854, del 15 de agosto de 2016, la licenciada María Fernanda Naranjo, solicita se le convoque a su concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga, en virtud de que asumirá las funciones de la Alcaldía, del 15 al 19 de agosto de 2016; y,*

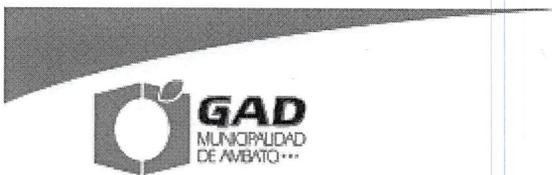
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";

RESOLVIÓ:

Convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo, del 15 al 19 de agosto de 2016, inclusive para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato; en virtud de que, la licenciada Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía, en el período indicado por ausencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc.

MSc
Scd

**Acta 031-2016**

Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Irene López, doctora Aracelly Pérez y economista Fabián Luzuriaga.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-IL-2016-048 suscrito por la señora concejala Irene López, con el cual solicita licencia con cargo a vacaciones el martes 16 de agosto de 2016; y, se convoque a su Concejal Suplente, economista Jorge Villacís. (Punto incorporado)

Puesto en consideración y sin observaciones se aprueba conceder licencia con cargo a vacaciones a la concejala Irene López, incorporándose a partir del presente momento al seno del Concejo Municipal al economista Jorge Villacís, Concejal Suplente que se encuentra presente; y, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-421-2016

Me refiero al oficio SC-IL-2016-048, del 15 de agosto de 2016 mediante el cual, la señora concejala Irene López, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 16 de agosto de 2016, conforme a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma al economista Jorge Villacís, concejal suplente, legalmente calificado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de

3 al. J/S

Acta 031-2016

*permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala Irene López para el martes 16 agosto de 2016; y, convocar al economista Jorge Villacís, concejal suplente, legalmente calificado, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal, durante la fecha señalada.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto favorable de la Alcaldesa (s), existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, doctora Aracelly Pérez y economista Fabián Luzuriaga;

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-APKI-016-089 suscrito por la concejala doctora Aracelly Pérez, con el cual solicita licencia del 15 al 19 de agosto de 2016 y se convoque a su Concejal Suplente, señor Daniel Proaño. (Punto incorporado)

Puesto en consideración y sin observaciones, se aprueba conceder licencia a la concejala doctora Aracelly Pérez, se convoca al concejal suplente, señor Daniel Proaño quien se encuentra presente y se incorpora desde este momento; y, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-422-2016

Me refiero al oficio SC-APKI-016-089, del 16 de agosto de 2016 mediante el cual, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se le conceda licencia del 15 al 19 de agosto de 2016, conforme a lo que determina la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 27 literal i), debido a que su señor padre se encuentra en estado de salud bajo reserva médica en la ciudad de Quito, de la misma manera solicita se convoque al señor Daniel Proaño, su concejal suplente, quien se encuentra legalmente calificado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno



Acta 031-2016

*autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 27 , literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Art. 27.- Licencias con remuneración.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley: ...i) Por calamidad doméstica entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuges o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. ... Para el resto de parientes contemplados en este literal, se concederá la licencia hasta por tres días y en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones;...” y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacaciones y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ** conceder licencia a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, del 15 al 19 de agosto de 2016; y, convocar al señor Daniel Proaño, concejal suplente, legalmente calificado, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera y economista Fabián Luzuriaga.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2016-168 suscrito por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, con el cual solicita licencia con cargo a vacaciones el martes 16 de agosto de 2016 y se convoque a su Concejal Suplente, Señor Rigoberto Guamantaqui. (Punto incorporado)

**Siendo las 10:08 el concejal arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, se aprueba conceder licencia con cargo a vacaciones a la concejala licenciada MSc Aracelly Calderón, justificar su inasistencia a la presente sesión, incorporándose a partir del presente momento al seno del Concejo Municipal al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal Suplente quien está presente; y, adoptan la siguiente resolución:

RC-423-2016

M. L. Sca

**Acta 031-2016**

Me refiero al oficio SC-AC-2016-168, del 15 de agosto de 2016 mediante el cual, la señora concejala Aracelly Calderón, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 16 de agosto de 2016,, se justifique la inasistencia a la sesión de Concejo y se convoque a su alterno conforme a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala licenciada Aracelly Calderón para el martes 16 agosto de 2016; justificar la inasistencia a la sesión de Concejo; y, convocar al señor Rigoberto Guamantaqui, concejal suplente, legalmente calificado, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal, durante la fecha señalada.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), existiendo la ausencia del señor Concejal economista Fabián Luzuriaga.

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-2626, del 5 de agosto de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31970, suscrita por la señora Zoila Marlene**

Handwritten signature and initials in blue ink.

Acta 031-2016

con relación a la solicitud FW 32184, suscrita por el señor Lizano Altamirano Luis Alberto, quien solicita se le conceda la cesión de derechos, de un nicho 1044, serie Q, ubicado en el Cementerio Municipal Ambato, a favor de la señora Lizano Flor Elizabeth Amparito.

Puesto en consideración y sin observación, se da por conocido el contenido del oficio AJ-16-2627 de Procuraduría Síndica y adoptan la siguiente resolución:

RC-425-2016

Mediante solicitud FW 32184, el señor Lizano Altamirano Luis Alberto, solicita se autorice la cesión de derechos del nicho N° 1044, ubicado en la serie "Q", del Cementerio Municipal "La Merced", a favor de la señora Lizano Flor Elizabeth Amparito.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, en base al contenido del oficio AJ-16-2627 de Asesoría Jurídica, del 5 de agosto de 2016; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.", **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio AJ-16-2627, de Asesoría Jurídica, del 5 de agosto de 2016, respecto del pedido realizado por el señor Lizano Altamirano Luis Alberto (cónyuge sobreviviente de la señora Judith Pico Sánchez de Lizano) la cesión de derechos del nicho N° 1044, ubicado en la serie "Q", del Cementerio Municipal "La Merced", a favor de la señora Lizano Flor Elizabeth Amparito.*

Se adopta esta resolución con la presencia de doce señores Concejales, la presencia de la Alcaldesa (s), existiendo la ausencia del Concejal economista Fabián Luzuriaga.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (para aprobación en primer debate).**

AS
M. Pico
SCM

**Acta 031-2016**

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa (s) manifiesta que esta Ordenanza fue enviada por parte de Secretaría de Concejo la semana pasada a todos los señores Concejales; debiendo tomar en cuenta que se encuentran presentes señores concejales suplentes, entiende que el concejal principal les entregaría la Ordenanza como menciona en uno de sus literales la Ordenanza anterior de Funcionamiento de Concejo, para su conocimiento y para que sea debatida en primera discusión.

El señor Antonio Chachipanta señala que en esta Ordenanza han trabajado por más de un año, con la presencia de la mayoría de los señores concejales, a quienes han invitado para que den sus observaciones y sugerencias. Indica que esta Ordenanza es casi nueva, ponen en consideración del Concejo Municipal, pudiendo pasar a la misma Comisión para segundo debate.

La señora Alcaldesa (s) expresa que hace aproximadamente dos años y medio les había llegado un oficio a los señores concejales emitido por Contraloría, en el que se les indicaba que tienen que incluir dentro de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo un horario de trabajo para los señores concejales; ha realizado la averiguación en AME y han indicado que en otros Municipios, acogiendo el criterio de Contraloría, se está incluyendo un horario de trabajo enmarcado en el uso de una agenda que tienen que presentar a la Secretaría de Concejo y remitirse a Talento Humano. Señala que así lo están manejando en otros Municipios y se debería incluir dentro de esta Ordenanza de Funcionamiento de Concejo para dar cumplimiento a la observación indicada, enmarcada en la LOSEP. Expresa que personalmente hará llegar a la Comisión para que se tome en cuenta y se analice en el debate en segunda discusión; y, de ser posible se invite a Talento Humano para que esté presente para no tener inconvenientes ni incumplir la observación emitida anteriormente.

El concejal arquitecto Carlos Rivera solicita se le haga llegar una copia de la Ordenanza por cuanto estuvo de vacaciones y seguramente el concejal alterno lo tiene; de igual manera el informe de AME y el análisis de todos los municipios del País.

M. S. S. C. H. / 12

**Acta 031-2016**

La señora Alcaldesa (s) solicita que por Secretaría de Concejo se le haga llegar copia del documento al concejal arquitecto Carlos Rivera y a la concejala ingeniera Salomé Marín.

La concejala arquitecta María Fernanda Fierro, felicita a todos los miembros de la Comisión de Parroquias por la Ordenanza presentada, indicando que ya ha tenido la oportunidad de analizar algunos puntos de la misma, con lo que van a tener el trabajo regulado que necesita el Concejo; recomienda se apruebe en primer debate y regrese a la Comisión de Parroquias para que se continúe trabajando, moción que es apoyada por la concejala ingeniera Salomé Marín.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza señala que para iniciar el debate como establece el COOTAD, la esencia de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo es poder regular el funcionamiento y trabajo de cada uno de ellos; a su criterio, la parte fundamental del tema de la Ordenanza es buscar el mecanismo para establecer con mayor responsabilidad el trabajo de los señores concejales en las sesiones de Concejo, ese aporte no existe en la Ordenanza. Indica que en ocasiones han trabajado en este espacio donde han debatido propuestas y proyectos de Ordenanza, y al final han quedado seis o siete concejales, y se ha tenido que paralizar la sesión en alguna ocasión, porque no existe el quórum correspondiente, es grave tener que decirlo porque no pueden iniciar una sesión de Concejo en esas condiciones con 11, 12 o en ocasiones con los 13 Concejales y al finalizar están 7 o 6 personas; considera que se ha pasado por alto esta importantísima sugerencia que debe existir en la Ordenanza, no habla de la permanencia en la totalidad de la sesión, habla de un porcentaje por el tiempo de participación o permanencia. Ojalá ese sea el compromiso de todos, que cuando existan proyectos de Ordenanzas donde deben tratarlos y finalizar 3, 4 o 5 de la tarde, puedan contar con el quórum respectivo, esa sería la esencia de la Ordenanza y de esa forma puedan mejorar en el trabajo del Cuerpo Edilicio; considera que habrá que hacer la sugerencia para el segundo debate. Adicionalmente indica que en la propuesta se habla de realizar dentro de cada una de las Comisiones proyectos que no les compete como área legislativa, proyectos no de ordenanzas sino otros que son administrativos y que se deben manejar de esa forma, indicando que la función de

1/5
SCH

**Acta 031-2016**

los concejales es la legislación, y en la discusión de la Comisión se generan estos aportes con el afán de que esos proyectos se encaminen de manera conjunta con la administración, que nazcan de una iniciativa de los Concejales; sin embargo, esa no es la función de ellos, en algunas ocasiones se presta mayores facilidades para unos y no para otros, y eso es un tema que a su momento lo tendrá que resolver ante las instancias legales pertinentes. Expresa que dentro de la discusión de la Ordenanza se hace referencia al trabajo de cada una de las 16 comisiones con el trabajo que tiene que ejecutar cada una de ellas, preguntándose el inicio de la nueva gestión que puede darse en el 2019, que así está establecido, tendrán que reformar esa Ordenanza porque quizá se eliminen o se implementen otras comisiones que se crean necesarias; no ve muy prudente en la discusión o en el texto de la Ordenanza que se defina qué es lo que tiene que hacer cada una de las comisiones y su campo de acción, existe el nombre de la comisión y dentro del COOTAD no existe impedimento para que se trate dentro de una Comisión un tema que no tendría que ver con el nombre de la Comisión, sino es decisión del Concejo, habrá que discutir el tema en el segundo debate la pertinencia de orden legal de estos temas.

La concejala ingeniera Salomé Marín, felicita a la Comisión de Parroquias Rurales por el trabajo, indicando que no es la primera vez que llega al Concejo Municipal esta ordenanza, en alguna otra ocasión la analizaron, está revisando la Ordenanza que no le llegó a su debido momento. Señala que revisado el documento, no consta el tema de los Directorios que asumen como responsabilidades los señores concejales, y que sería importante que se los mencione; entiende que en las Ordenanzas de Creación de las Empresas Públicas por ejemplo se habla de ciertas atribuciones, pero es importante que dentro de la Ordenanza se estipulen, especialmente el tiempo de duración que algunos Directorios no tienen y en otros si.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza aclara que eso discutieron la semana anterior y, se manifestó que eso consta en un reglamento para definir el tema de las Empresas Públicas o de los Directorios que se deberían cambiar cada dos años, y eso se iba a poner en consideración en esta sesión, así se decidió y lo dijo el señor Alcalde.

M. S.
Sci.
AS

Acta 031-2016

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes señala que era de los Bomberos y del Comité Permanente, quedó en revisar si era igual en todas las empresas públicas.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, indica que con ese criterio deberían con resolución de Concejo del día de hoy, al estar discutiendo el tema de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, y estar ligado al tema de las Empresas Públicas que la resolución sea que se incorpore en el proyecto de Ordenanza para su segundo debate dentro de la comisión pertinente, la articulación con el trabajo de las Empresas Públicas y la conformación de sus Directorios o su cambio cada dos años, pero se encuentran en un período diferente en función de los dos años, el período que tienen esta responsabilidad como legisladores y fiscalizadores es de cinco años, por lo que deberían definirlo con otro criterio en esta Ordenanza.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que éste es un tema enmarcado en la Ley de Empresas Públicas y en los reglamentos propios de las Empresas Públicas, en este caso del Comité Permanente que tiene su propio reglamento. Señala que se podría legislar y analizará la comisión enmarcado en que el Concejo designará en la primera sesión a los delegados, pero tiene que unirse o buscar la manera de que se acojan las ordenanzas, reglamentos y leyes que están sobre esta Ordenanza en el tema de las empresas públicas específicamente, lo que se remitirá como observación a la Comisión y lo analizará legislativamente con el apoyo del Departamento Jurídico la pertinencia o no, de que se incluya este tema, pero existe la recomendación en este momento.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes expresa que en relación al tema mencionado por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, en el artículo 7, segundo párrafo indica que “una vez instalada la sesión, no podrá ausentarse de la sala ninguno de sus miembros”, ahí se define claramente el tema abordado, pero en función de eso, se podría realizar un reglamento de funcionamiento del Concejo, y establecer qué sanciones podría tener un Concejal que no se mantenga dentro de la sesión respectiva. Adicionalmente señala que está de acuerdo en que los concejales son libres de presentar ordenanzas sea cual sea el tema y que si un concejal presenta una ordenanza, lo lógico es que la misma vaya a la

M. S. C. M.
R/S

Acta 031-2016

comisión que preside, porque si el concejal presenta obviamente lo hace basado primero en un conocimiento y segundo en el hecho del interés del tema que se podría tener, por lo que considera que de alguna manera se deberá tratar. Señala que tampoco consta como manifiesta la LOSEP los 30 días de vacaciones que tienen como servidores públicos, considerando que sí se debería hacer constar más ampliamente ese tema, porque según la LOSEP se manifiesta que pueden tener licencia por 60 días sin remuneración, pero el momento que ocurra un tema de esos se da para suspicacias y de pronto se pueda hablar que los concejales se están tomando más días de los que realmente están determinados en la ley.

La señora Alcaldesa (s) solicita se acojan todas las observaciones emitidas por los señores concejales y se remitan a la Comisión.

El señor Antonio Chachipanta agradece las observaciones realizadas por los señores concejales, indicando que van a invitar a todos los señores concejales para socializar esta Ordenanza, para que hagan sus aportaciones antes que llegue para aprobación en segundo debate en el Concejo Municipal, el señor Presidente de la Comisión realizará la convocatoria para analizar las sugerencias. En relación al tema de empresas públicas, señala que no consta porque cada empresa pública tiene su propia ordenanza, y ahí están claramente las funciones; de la misma manera en relación a un directorio como el Mercado Mayorista, EMAPA, Bomberos tienen su propia Ordenanza; si hay que incluirla no hay problema van a incluir el trabajo de los señores Concejales en las empresas públicas.

La señora Alcaldesa (s) pone a consideración de Concejo la aprobación en primera discusión de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo y que se remite a la Comisión de Parroquias que fue la que la emitió, con las consideraciones emitidas, lo cual se acoge.

Por Secretaría se deja constancia que mediante oficio SCM-16-0357 de fecha 5 de agosto de 2016, se remitió oportunamente el proyecto de Ordenanza de Funcionamiento de

Mil
SCH. 1/7

Acta 031-2016

Concejo al arquitecto Carlos Rivera y al abogado Andrés Marín, suplente de la ingeniera Salomé Marín.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que así es, pero al haber la solicitud de que se les haga llegar una copia, solicita se proceda conforme lo requerido por los Concejales: arquitecto Carlos Rivera e ingeniera Salomé Marín.

Por Secretaría se indica que se aprueba en primer debate el proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, con las observaciones realizadas por los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, ingeniera Salomé Marín; ingeniero Fernando Gavilanes y la Alcaldesa (s) y se remite a la Comisión de Parroquias Rurales para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-426-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, acogiendo el contenido del informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, considerando:

- *Que, el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...”;*
- *Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa de Ambato (s) señala que hace dos años la Contraloría General del Estado indicó que se tiene que incluir dentro de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal un horario de trabajo para los señores concejales, y de acuerdo a lo expresado por funcionarios de la Asociación de*

Handwritten signature and initials in blue ink.

Acta 031-2016

Municipalidades del Ecuador, otras municipalidades están acogiendo ese criterio, para el uso de una agenda que tiene que presentarse en la Secretaría de Concejo y remitirse a Talento Humano, aspecto que considera importante que se lo incluya en el texto de la presente Ordenanza; y, de ser posible se invite a Talento Humano para que esté presente en el análisis de la Comisión;

- *Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza señala como observación que se debe establecer con mayor responsabilidad el trabajo de los señores concejales en las sesiones de Concejo y en las Comisiones. De la misma manera, expresa que no es prudente que en el texto de la ordenanza se defina que es lo que tiene que hacer cada una de las comisiones, en virtud de que el COOTAD no impide que uno u otro tema se remita a cualquiera de las Comisiones existentes, pues sería potestad del Concejo Municipal.*
- *Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que en este proyecto de Ordenanza no consta la participación de los señores concejales en los directorios de las empresas públicas municipales, especialmente lo que tiene que ver al período de duración, por lo que considera importante se lo mencione; y,*
- *Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, indica que la estructura del Concejo y la responsabilidad que tienen los señores concejales, propicia que se tenga un verdadero equipo de asesores, no necesariamente para cada concejal sino para todo el Concejo, porque muchos de los actos normativos han requerido la contratación de un profesional privado para el asesoramiento, razón por la cual considera importante contemplar este tema en la presente Ordenanza;*

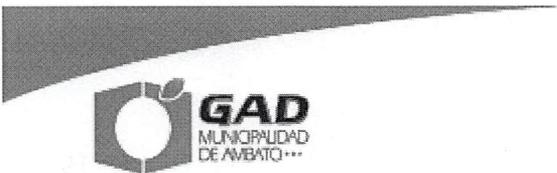
RESOLVIÓ:

1. *Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con las observaciones realizadas por los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente resolución; y,*
2. *Retornar el informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales y su expediente a la misma Comisión para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), existiendo la ausencia del economista Fabián Luzuriaga.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que es un tema netamente administrativo, pero la estructura del Concejo y la responsabilidad que tienen los señores Concejales da como para que tengan un “verdadero equipo de asesores” no necesariamente para cada Concejal, sino para todo el Concejo porque para muchas ordenanzas, leyes y otras que presentan varios de los señores concejales tienen que contratar un profesional privado para que les asesore, por lo que considera que sería dable a través de la ordenanza se pueda contemplar esta situación.

M. J. S. C. H.
A. S.

**Acta 031-2016**

El concejal doctor Nelson Guamanquispe expresa que aquí van a salir muchas preocupaciones, y lo primero que molesta es a nivel administrativo cuando los señores Secretarios o Secretarias de las Comisiones ya están con conocimiento de causa con cada uno de los señores concejales, y al día siguiente les cambian, pregunta qué es lo que sucede, por qué toman esas decisiones, los señores concejales no están en el sentido de que sean perennes, pero en el Concejo Cantonal los señores concejales ya saben y conocen a la persona al Secretario o Secretaria, cómo y de qué manera se desenvuelve en cada una de las Comisiones, pero aquí de la noche a la mañana, “vaya no más al SIMERT o a otro lado”, y les dejan en la indefensión; les consta a todos los señores concejales que han sido totalmente afectados. Señala que a la administración no le interesa eso, o le interesa que los señores Concejales queden mal, pero eso no lo va a conseguir, y tiene que decirlo claramente, molesto porque realmente cada vez cambian, cambian y recambian.

La señora Alcaldesa (s) señala que la decisión ya ha sido tomada, solicita que la Comisión tome en cuenta las dos últimas observaciones realizadas. Considera ideal que se invite a todos los señores concejales, porque es una Ordenanza de bienestar y trabajo para todos los señores concejales. Indica que también está presente toda el área administrativa y directores departamentales que pueden acoger el criterio que ha emitido el concejal doctor Nelson Guamanquispe, en el área donde están les ha pasado a todos, y es necesario que se encamine un mecanismo de trabajo adecuado para no dejar saltar ningún proceso específico, solicitando se tome en cuenta por parte de los Directores Departamentales presentes.

Por Secretaría se indica que en consideración a los criterios vertidos por los señores Concejales: ingeniero Fernando Gavilanes y Doctor Nelson Guamanquispe, posteriores a la toma de la resolución, solicita se autorice hacer constar sus criterios en la resolución de Concejo, lo cual se aprueba.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 004-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación, mediante el cual remite el proyecto de “Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la**

10 ml
Scot

Acta 031-2016

Independencia de Ambato “Sol de Noviembre” (Para aprobación en primer debate).

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa (s) manifiesta que esta Ordenanza fue remitida a la comisión de Cultura por parte del Concejo y se solicitó se realice una reforma en primera instancia al artículo 19 que habla del mecanismo de nominación para las distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela, para que las nominaciones sean públicas, esto fue aprobado en Concejo, se remitió a las Comisiones de Legislación y de Cultura, quienes enviaron un informe a Concejo donde se resolvió que nuevamente se envíe a la Comisión de Cultura para que se realice una reforma integral de la Ordenanza; a la reuniones de la comisión se ha invitado a los actores pertinentes y ponen a consideración de Concejo para su aprobación en primera discusión. Al no haber ninguna observación, solicita se remita a la Comisión de Cultura, sugerencia que se aprueba, y adoptan la siguiente resolución:

RC-427-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, acogiendo el contenido del informe 004-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma y Codificación a la “Ordenanza de Commemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre”; y, considerando:

- *Que, el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...”;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo, 244-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2015, se resolvió: 1.- Aprobar el contenido del informe conjunto 002-L-CyE, las Comisiones de Legislación; y, Cultura y Educación. 2.- Derogar la Resolución de Concejo*

M. J. S.
SCM
ff

**Acta 031-2016**

276-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de octubre de 2014, con la cual el Cuerpo Edilicio, acogiendo el contenido del oficio DC-14-923, de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, aprueba en primera discusión la "Reforma al artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre". 3.- Solicitar que la Comisión de Cultura y Educación analice y revise de manera integral la Reforma y Codificación de la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre";

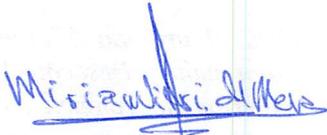
RESOLVIÓ:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre";
2. Retornar el informe 004-SC-CCyE-2016 de la Comisión de Cultura y Educación y su expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), existiendo la ausencia del concejal economista Fabián Luzuriaga.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para esta fecha, la señora Alcaldesa (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria siendo las diez horas y treinta y siete minutos.


Lic. María Fernanda Naranjo
Alcaldesa (s) de Ambato


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Sra. Catana Marañón	18/06/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	01/09/2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	01 /09/2016


mfs
30/1

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 466-2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW 40291

FECHA: 08 de septiembre de 2016

ASUNTO: Aprobación Acta 031-2016 de la sesión del martes 16 de agosto de 2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de septiembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 031-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 16 de agosto de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión, así como también del ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta original)

RC

Sonia Cepeda
2016-09-07